



**ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2019-MPPA-A-S.C.O.**

Aguaytía, 01 de Abril del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 007-2019, celebrado el día 01 de Abril de 2019, Carta N° 023-2019-SGDEMyT-GDSE-MPPA-A, de fecha 18 de Febrero del 2019, de la Sub Gerencia de Desarrollo MYPES y Turismo, Carta N° 065-2019-GDSE-MPPA-A, de fecha 27 de Febrero del 2019, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe Legal N° 132-2019-GAJ-MPPA-A, de fecha 01 de Marzo del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Carta N° 087-2019-GDSE-MPPA-A, de fecha 12 de Marzo del 2019, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, referente a la aprobación y autorización para la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad y la Dirección Regional de Agricultores Ucayali;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en la **Constitución Política del Perú en su artículo 194°** "Las **Municipalidades Provinciales** y **Distritales** son los órganos de gobierno local. **Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)**". Reconoce a la Municipalidad como **Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales.** Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete a su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, mediante la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972**, en el artículo II del Título Preliminar menciona que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; Que, la **Constitución Política del Perú en el artículo 2° inciso 17** señala que es derecho fundamental de la persona humana participar en forma individual o asociada en la vida política, económica, social y cultural de la Nación. Los ciudadanos tienen, conforme a ley, derechos de elección, remoción o revocación de autoridades, de iniciativa legislativa y de referéndum y en el artículo 31° señala que es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para prácticas un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTÍA – UCAYALI.  
[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)  
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079  
SECRETARIA GENERAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

atribución del Concejo Municipal " Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales".

Que, mediante Carta N° 023-2019-SGDEMyT-GDSE-MPPA-A, de fecha 18 de Febrero del 2019, de la Sub Gerencia de Desarrollo MYPES y Turismo, cumple con remitir el Convenio de Apoyo Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad y la Dirección Regional de Agricultura Ucayali. Que, a través de la Carta N° 065-2019-GDSE-MPPA-A, de fecha 27 de Febrero del 2019, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, solicita revisión y opinión legal respecto al convenio.

Que, mediante Informe Legal N° 132-2019-GAJ-MPPA-A, de fecha 01 de Marzo del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación de la firma del convenio de apoyo interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad y la Dirección Regional de Agricultura Ucayali, y recomienda se eleve a sesión de Concejo Municipal para su AUTORIZACIÓN al señor Alcalde, señalando que no genera ningún tipo de compromiso financiero a las instituciones firmantes.

Que, a través de la Carta N° 087-2019-GDSE-MPPA-A, de fecha 12 de Marzo del 2019, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, quien solicito la firma del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad y la Dirección Regional de Ucayali.

Que, el pleno del Concejo Municipal por VOTACION UNANIME, decidió aprobar el Convenio de Apoyo Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad y la Dirección Regional de Agricultura Ucayali, así como autorizar al señor Alcalde, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la suscripción del mismo;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Convenio de Apoyo Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad y la Dirección Regional de Agricultura Ucayali, así como autorizar al señor Alcalde.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** al señor Alcalde, para que en representación de la Entidad Edil, suscriba el Convenio de Apoyo Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad y la Dirección Regional de Agricultura Ucayali.

**ARTÍCULO 3°.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación del presente Acuerdo en la página Web del portal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
  
ROMAN TENAZOA SECAS  
ALCALDE PROVINCIAL